



LAGUNA BLANCA, 04 DE ENERO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 011 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, para que preste sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 1168 (sección "D"), de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba el programa comunitario de diseño de un proyecto de Mejoramiento para la Red Eléctrica de Villa Tehuelches.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don David Andrés Jiménez Parra, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **DAVID ANDRES JIMENEZ PARRA**, Rut N°16.897.615-1, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA

(PROGRAMA: "DISEÑO DE MEJORAMIENTO PARA LA RED ELÉCTRICA VILLA
TEHUELCHES")

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 29 de diciembre de 2021, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA**, C.I. N°16.897.615-1, de nacionalidad Chileno, de profesión **INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO**, Soltero, domiciliado en Gerardo Seguel N°0842, Comuna de Punta Arenas, en adelante el "**Prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**prestador de servicios**", se compromete a realizar funciones dentro de lo establecido por el programa "**Diseño de mejoramiento para la red eléctrica Villa Tehuelches**".

Objetivos:

Diseñar un proyecto de mejoramiento de la red eléctrica MT/BT en Villa Tehuelches.

Funciones:

La prestación, llevada a cabo por el "**prestador de servicios**", consistirá específicamente en:

Diseñar un proyecto de mejoramiento de la red eléctrica MT/BT en Villa Tehuelches, que incluya:

- Diseño de proyecto eléctrico MT/BT
- Plano de proyecto
- Presupuesto del proyecto
- Especificaciones técnicas del proyecto
- Apoyo en correcciones y observaciones que se realicen al proyecto, incluso en forma posterior al pago.

Del mismo modo "el prestador de servicios", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el servicio para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

El presente contrato tendrá duración desde el día 29 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero, inclusive, momento en que deberá hacer entrega de lo establecido en la cláusula segunda.

CUARTO:

El prestador de servicios, recibirá la suma de **\$1.886.328.- (Un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho pesos)** impuestos incluidos, por concepto de honorarios, pagaderos en una sola cuota.

El pago se realizará posterior a la entrega de lo establecido en la cláusula segunda. Para estos efectos, "el prestador de servicios" debe presentar la boleta de servicios correspondiente y un informe de sus actividades, detallando el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, el que deberá ser visado por el Director de la Secretaría de Planificación.

El pago se imputará a la Cuenta 215.21.04.004 (Prestación de Servicios en Programas Comunitarios).

De la suma convenida, el municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria correspondiente al impuesto de honorario del valor mensual.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **el prestador de servicios**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"el prestador de servicios"**, establecidas en el presente contrato, dará derecho para que la Municipalidad resuelva de forma inmediata, unilateral y anticipada el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

SEPTIMO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

OCTAVO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"el prestador de servicios"** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

NOVENO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DAVID JIMÉNEZ PARRA
C.I. N°16.897.615-1



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 29 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

3.- **PÁGUESE** al trabajador la cantidad de \$1.886.328.- (un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho de pesos) bruto, la que será pagada en una sola cuota, posterior al cumplimiento de las funciones estipuladas en la cláusula segunda del contrato adjunto, que quedarán sujetas a la entrega de una boleta de honorarios y de un informe sus actividades, detallando el ejercicio y cumplimiento de sus funciones que será visado por el Director de la Secretaria de Planificación.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto área Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- SECPLAN.
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA

(PROGRAMA: "DISEÑO DE MEJORAMIENTO PARA LA RED ELÉCTRICA VILLA TEHUELCHES")

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 29 de diciembre de 2021, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA**, C.I. N°16.897.615-1, de nacionalidad Chileno, de profesión **INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO**, Soltero, domiciliado en Gerardo Seguel N°0842, Comuna de Punta Arenas, en adelante el "**Prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**prestador de servicios**", se compromete a realizar funciones dentro de lo establecido por el programa "Diseño de mejoramiento para la red eléctrica Villa Tehuelches".

Objetivos:

Diseñar un proyecto de mejoramiento de la red eléctrica MT/BT en Villa Tehuelches.

Funciones:

La prestación, llevada a cabo por el "prestador de servicios", consistirá específicamente en:

Diseñar un proyecto de mejoramiento de la red eléctrica MT/BT en Villa Tehuelches, que incluya:

- Diseño de proyecto eléctrico MT/BT
- Plano de proyecto
- Presupuesto del proyecto
- Especificaciones técnicas del proyecto
- Apoyo en correcciones y observaciones que se realicen al proyecto, incluso en forma posterior al pago.

Del mismo modo "el prestador de servicios", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el servicio para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El presente contrato tendrá duración desde el día 29 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero, inclusive, momento en que deberá hacer entrega de lo establecido en la cláusula segunda.

CUARTO:

El **prestador de servicios**, recibirá la suma de **\$1.886.328.- (Un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho pesos)** impuestos incluidos, por concepto de honorarios, pagaderos en una sola cuota.

El pago se realizará posterior a la entrega de lo establecido en la cláusula segunda. Para estos efectos, "el prestador de servicios" debe presentar la boleta de servicios correspondiente y un informe de sus actividades, detallando el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, el que deberá ser visado por el Director de la Secretaría de Planificación.

El pago se imputará a la Cuenta 215.21.04.004 (Prestación de Servicios en Programas Comunitarios).

De la suma convenida, el municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria correspondiente al impuesto de honorario del valor mensual.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **el prestador de servicios**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "**el prestador de servicios**", establecidas en el presente contrato, dará derecho para que la Municipalidad resuelva de forma inmediata, unilateral y anticipada el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner termino al presente contrato en cualquier momento, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

SEPTIMO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

OCTAVO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**el prestador de servicios**" en este acto a su entera conformidad.

NOVENO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



DAVID JIMÉNEZ PARRA
C.I. N°16.897.615-1



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : David Andrés Jiménez Parra
Fecha de Nacimiento : 21 de septiembre de 1988
Cédula de Identidad : 16.897.615-1
Nacionalidad : Chileno
Estado Civil : Soltero
Dirección : Gerardo Seguel #0842, Pobl. Gobernador Viel, Punta Arenas.
Teléfono : +56 9 9405 7322
Correo electrónico : david.jimenezpa@gmail.com

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, Universidad de Concepción.

Ingeniero Civil Eléctrico, Universidad de Concepción.

EXPERIENCIA LABORAL

2018 - Hoy Se desempeña como Supervisor Eléctrico externo para EDELMAG, está a cargo de la coordinación y ejecución de las obras en Media y Baja Tensión, trabaja con sistema SAP y lleva control de obras asignadas.

2016 – 2018 Se desempeña como proyectista eléctrico para Ingeniería y Montaje Víctor Hugo Dinamarca Burgos EIRL. Entre sus funciones elabora proyecto eléctrico y de corrientes débiles edificio planta fotovoltaica el Pelicano, Vallenar. Elabora proyectos eléctricos para viviendas sociales de SERVIU en Quillón y Cañete. Realiza levantamiento eléctrico de planta de Jabones Miguel Maritano S.A. Está a cargo de ejecución de proyectos eléctricos de SAR Alberto Reyes, Tome; CECOSF Cerro el Estanque, Tomé; Viviendas Sociales, Sector Paso Seco, Coronel; Valle Aníbal Pinto etapa 3, Concepción; Hotel Casino Marina del Sol, Chillán; Edificio O&M PV El Pelicano; Vallenar. Realiza calculo de resistividad de terreno y medición de puesta a tierra solicitadas. Elabora proyecto de corrientes débiles de 9^{na} compañía de bomberos, Talcahuano.

ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO

2015 Cursa *electivo de Fuentes de energía alternativa para generación de electricidad* dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Leonardo Palma F.

Cursa *electivo* de **Laboratorio de control electrónico de máquinas eléctricas** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Leonardo Palma F.

Cursa *electivo* de **Modelación dinámica de redes eléctricas** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Claudio Roa S.

Cursa *electivo* de **Calidad de servicio en sistemas eléctricos** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Luis Morán T.

Cursa *electivo* de **Análisis de sistema eléctrico de distribución en condición de falla** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Luis García S.

2014 Cursa *electivo* de **Confiabilidad de sistemas eléctricos y electrónicos** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Enrique López P.

Cursa *electivo* de **Protecciones industriales** dictado en la Universidad de Concepción por el profesor Luis Morán T.

EXPERIENCIA LABORAL NO REMUNERADA

2007 - 2009 Representante full time, Asistente del presidente, Corporación iglesia de Jesucristo SUD. Asignado en la ciudad de Santiago a las comunas de Puente Alto, La Pintana, Macul, Ñuñoa, Las Condes, Providencia y La Dehesa.

Supervisa, capacita y motiva equipos de 140, 38 y 12 representantes. Reportando al presidente de la organización con sede en Providencia.

Representa la organización ante la comunidad, familia e individuos por medio de presentaciones personales y de equipo desarrollando relaciones públicas.

Administra estableciendo las metas y supervisando los procedimientos administrativos.

Otras habilidades desarrolladas:

- Gran capacidad para lograr metas establecidas.
- Facilidad de comunicación con la gente.
- Muy buen trabajador en equipos.
- Comunica gran entusiasmo y ánimo a los miembros del equipo.

OTROS ANTECEDENTES

- 2020** Curso de termografía Nivel I, con certificación ITC.
- 2019** Curso de piloto de drone (básico y de revisión de líneas eléctricas).
- 2015** Curso Inglés comunicativo nivel intermedio I y II, Centro de Formación de Recursos Didácticos (CFRD), Universidad de Concepción.
- Licencia de conducir clase B.

Decreto : 2016-2405
Fecha : 9 de junio de 2016
R/U/N : 16.897.615 - 1



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto U. de C. N° 2016-2405 del señor Rector, se confirió con fecha 28 de abril de 2016 el Título Profesional de:

INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO

a don:

DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA

que fue aprobado con nota 5,4 puntos.

Concepción, 10 de junio de 2016



Validar certificado en
<https://certificados.udec.cl>
Código de validación
1601615548 - XJDAA


RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Nota: Calificación Mínima de Aprobación = 4,0 puntos y Máxima = 7,0 puntos



Dirección General de
Movilización Nacional
<http://www.dgmn.cl>
Cantón: PUNTA ARENAS

N° Transacción:
47519
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR

Certificado Gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 16.897.615-1
NOMBRES: DAVID ANDRÉS
APELLIDO PATERNO: JIMÉNEZ
APELLIDO MATERNO: PARRA

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN MILITAR**



Válido por 90 días

Fecha de Emisión: 23 DE DICIEMBRE DE 2021



ENRIQUE VARGAS PERALTA
Oficial de Reclutamiento

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **David Andrés Jiménez Parra**

Cédula de Identidad N° **16.897.615-1**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



16.897.615-1

FIRMA

FIRMÓ ANTE MÍ
PUNTA ARENAS, **23 DIC 2021** /AA

FECHA: 23-diciembre-2021



MINISTRO DE FE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 195 /2021

Fecha: 24 DE DICIEMBRE DEL 2021

Objetivo Del Gasto: Contratación de Persona Natural, para prestación de servicios ocasionales y/o transitorios ajenos a la gestión administrativa interna y directamente relacionados a programas en beneficio de la comunidad.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
215.21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	Gasto por servicio: \$1.886.328,-
MONTO TOTAL DEL GASTO		\$1.886.328,-

Solicitante: Director de SECPLAN– Alex Bahamonde Muñoz

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1168 sección D, de fecha 23 de Diciembre del 2021, que aprueba el Programa Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, denominado "DISEÑO DE MEJORAMIENTO PARA LA RED ELECTRICA DE VILLA TEHUELCHES".


MARICEL GARAY
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



89245303

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

DAVID ANDRÉS JIMÉNEZ PARRA

R.U.N. :

16.897.615-1 Fecha nacimiento: 21 Septiembre 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

16897615-1 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

16897615-1 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 24 Diciembre 2021, 11:39.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 16897615-1

VHP2Y1

www.registrocivil.gob.cl